DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**04 DE DICIEMBRE DE 2024.**
1.2. PILAR DEL DESARROLLO	Sabanalarga Solidaria, Emprendedora, Institucional Y Comunitaria
1.2.1 SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
1.2.2 PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
1.2.3 PROYECTO	fortalecimiento institucional para la gestión y dirección de la administración municipal de Sabanalarga, Casanare
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000033
1.2.5 META DE PRODUCTO	Implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG - SST)
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Garantizar el fortalecimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES**
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	16 FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS: UNO (01) INDIRECTOS: _____
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**PRESTAR SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANALARGA – CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2024.**
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.2.3. PLAZO	**DIEZ (10) DÍAS** CALENDARIO
1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE
1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE $ 3.350.400).**
1.2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME POR PARTE DEL CONTRATISTA Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DE PAGOS DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) Y APORTES PARAFISCALES DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 No. CDP	1260
1.3.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	ICLD -
1.3.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.8.45.04.001.33.02.02.09.03– $ 3.350.400
1.3.4 NOMBRE RUBRO	Garantizar el fortalecimiento del sistema de gestion en seguridad y salud en el trabajo.

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. –

El artículo 2 de la Constitución política, consagra como fines esenciales del Estado:

"*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)*".

El artículo 209 de la Constitución Política, predispone que:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El numeral 3 del artículo 315 ibidem, señala dentro de las funciones de los alcaldes, entre otras, la siguiente:

"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (…)

En el desarrollo y cumplimiento de las competencias municipales frente al tema de Salud Pública, las Direcciones Territoriales de Salud o quien haga sus veces, deben adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022 — 2031, dado que se constituye en la política pública sectorial e intersectorial por excelencia. Para este caso, el municipio se acoge a los lineamientos nacionales y a la necesidad del cumplimiento de la meta señalada anteriormente, por cuanto desarrollará actividades demarcadas en la dimensión salud y ámbito laboral, que señala dos componentes a-) Seguridad y salud en el trabajo, b-) Situaciones prevalentes de origen laboral.

Mediante la Resolución No. 2346 del 11 de julio de 2007, el Ministerio de la Protección Social, regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, por lo anterior, dicha resolución se aplica a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas, entidades administradoras de riesgos profesionales, personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de salud ocupacional, entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y trabajadores independientes del territorio nacional.

Ahora bien, con estas evaluaciones médicas ocupacionales se permite determinar la aptitud de la persona en relación con su estado de salud y la labor a realizar, y que, a partir del diagnóstico profesional emitido por el médico, se establecen los diferentes programas preventivos y actividades encaminadas a evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Así mismo en su Artículo 3° se indican los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales... "Las evaluaciones medicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes:

1. EVALUACIÓN MÉDICA PREOCUPACIONAL O DE PREINGRESO.

2. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN).

3. EVALUACIÓN MÉDICA POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO."

A su vez, en el Artículo 11° dispone: "Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador.

El empleador podrá contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.

El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional."

Como consecuencia de lo anterior, es la Administración Municipal la entidad encargada de dirigir las acciones administrativas para asegurar la realización de los exámenes médicos ocupacionales programados, para los dieciséis (16) servidores públicos que están en la plata y que pertenecen a las diferentes dependencias de la administración.

Dicha contratación se hace necesaria a través del proceso de selección de invitación publicación de mínima cuantía para realizar las actividades relacionadas con el siguiente objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANALARGA – CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2024.**

2.2 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

Que la Administración Municipal, dentro de sus prioridades está la de cumplir con la **actividad "Garantizar el fortalecimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo"**, la cual está enfocada en contribuir a la meta **Implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG - SST),** esto mediante la realización de los exámenes médicos ocupacionales con el fin de mejorar el ambiente y el clima laboral de los funcionarios de la administración Municipal con la mitigación de las enfermedades laborales.

Así mismo la necesidad que se plantea en el presente estudio previo, se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones para la vigencia 2024, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

De igual manera es oportuno la ejecución del gasto, al contar con los rubros presupuestales necesarios para desarrollar las respectivas actividades que demanda la inversión, y están debidamente apropiadas en el presupuesto para la vigencia fiscal 2024.

2.3 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

La Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare cuenta con los recursos disponibles para amparar los compromisos presupuestales que le generen la realización de un proceso de contratación para garantizar la oportunidad en el cumplimiento al **plan**

de desarrollo "Sabanalarga Solidaria, Emprendedora, Institucional Y Comunitaria" en el marco del proyecto denominado **"fortalecimiento institucional para la gestión y dirección de la administración municipal de Sabanalarga, Casanare"** en el cumplimiento de la meta **"Implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG - SST)** , por lo que es oportuno adelantar el proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA, para **PRESTAR SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANALARGA – CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2024.** en aras de garantizar el desarrollo, oportunidad y eficiencia en los actos producidos por la administración.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Municipio, junto con la necesidad de la Administración Municipal de realizar las actividades citadas en el presente estudio, se considera oportuno llevar a cabo el presente proceso para la contratación respectiva, conforme a lo analizado en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, lo preceptuado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la LEY 1474 DE 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DE 2015 y subsiguientes **(Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)** y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen, reglamenten o deroguen.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TITULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, está interesado en contratar a la PERSONA NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con **PRESTAR SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANALARGA – CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2024.** Por lo que adelantándose el proceso de selección se podrán recibir ofertas de

personas naturales, jurídicas, consorcios o unión temporal que cumpla las condiciones de capacidad técnica, jurídica y de experiencia, así como las condiciones económicas de la oferta.

4.2. ACTIVIDADES. -

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. El contratista debe suministrar cada uno de los productos que se relacionan en el siguiente cuadro de ítems, de conformidad con el mismo. **(cantidad, descripción, especificación técnica, condiciones de calidad y en estado nuevo.)** La totalidad de los productos requeridos se deberán entregar dentro del término que sea establecido por la entidad a la Oficina de Almacén, ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de Sabanalarga, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato:

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	UNIDAD	CANT
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	16
2	AUDIOMETRÍA	UNIDAD	16
3	OPTOMETRÍA (SE ENTREGA FORMULA ÓPTICA)	UNIDAD	16
4	GLICEMIA	UNIDAD	16
5	COLESTEROL TOTAL	UNIDAD	16
6	TRIGLICÉRIDOS	UNIDAD	16

2. Entregar los siguientes documentos a la entidad territorial:
   - Diagnóstico médico grupal.
   - Informe diagnostico psicosocial.
   - La hoja de vida de los profesionales que intervienen en la toma de los exámenes.
   - El certificado de los equipos utilizados para estas evaluaciones de aptitud.
   - La documentación legal y que certifica la competencia y habilidad de la entidad responsable
3. El proceso de la toma de los exámenes será en el Municipio de Sabanalarga, Casanare, en instalaciones suministradas por la entidad territorial.
4. Contar con los instrumentos médicos adecuados y los equipos necesarios para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales, donde se prestará el servicio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**.
2. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las a las que se comprometa en la propuesta.
3. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes obras y/o servicios a contratar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

5. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
8. Constituir las garantías establecidas a que hubiere lugar, en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.
9. Presentar los soportes exigidos por el **SUPERVISOR O INTERVENTOR** para la liquidación del contrato.
10. En caso de que la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que se deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar el supervisor.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes a la terminación del plazo pactado.

NOTA: El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del **PROPONENTE**; la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**
85000000	85120000	85122200	85122201	**VALORACIÓN DEL ESTADO DE SALUD INDIVIDUAL**
85000000	85100000	85101600	85101604	**SERVICIOS DE ASISTENCIA DE PERSONAL MÉDICO**

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio de Sabanalarga a través de **KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR**, en calidad de **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO,** con el fin de establecer el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL**, realizó INVITACIÓN A COTIZAR, con el fin de establecer el estudio de precios de mercado, el cual está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, estudio de precios de mercado que se obtuvo con **TRES COTIZACIONES** y una vez verificadas las

cotizaciones presentadas por **Cot.1.DR.MARIA ALEJANDRA BARBOSA NIT. 1014239803-7, Cot.2. SALUD LABORAL IPS NIT. 900367188-7 Cot. 3. SURMEDICA IPS NIT 900222743-1** se procede a tomar el **PROMEDIO ARITMETICO** por ítem cotizado, y establecer el presupuesto oficial que queda de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNI	V.TOTAL
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	16	$ 58.333	$ 933.328
2	AUDIOMETRÍA	UNIDAD	16	$ 47.700	$ 763.200
3	OPTOMETRÍA (SE ENTREGA FORMULA ÓPTICA)	UNIDAD	16	$ 47.700	$ 763.200
4	GLICEMIA	UNIDAD	16	$ 20.333	$ 325.328
5	COLESTEROL TOTAL	UNIDAD	16	$ 17.667	$ 282.672
6	TRIGLICÉRIDOS	UNIDAD	16	$ 17.667	$ 282.672
VALOR TOTAL					**$ 3.350.400**

PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE $ 3.350.400). EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública de la SECCIÓN 8 del DECRETO 1082 DE 2015** y el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021)** Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, la cual será ejercida por el **SECRETARIO (A) GENERAL Y DE GOBIERNO**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarias sobre la materia.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	16
2	AUDIOMETRÍA	UNIDAD	16
3	OPTOMETRÍA (SE ENTREGA FORMULA ÓPTICA)	UNIDAD	16
4	GLICEMIA	UNIDAD	16
5	COLESTEROL TOTAL	UNIDAD	16

6	TRIGLICÉRIDOS	UNIDAD	16

9.2. CONDICIONES DEL PROPONENTE

Los requisitos de carácter habilitante se establecen a través del anexo denominado **"ANEXO QUE DETERMINA LOS REQUISITOS DE CARÁCTER HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICO Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN"**

10. RIESGOS

El Municipio a través de la (el) **SECRETARIA (O) DE DESPACHO**, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos).

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	X		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS**
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		X	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		**MÍNIMO DE 200 SMLMV O HASTA EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR A 10.000 SMMLV, CASO EN EL CUAL EL VALOR ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO HASTA 75.000 SMLMV, AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA**	**DURACIÓN DEL CONTRATO**
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más

Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	X		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
Otras.		X		

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en **artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007**, concordado con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	X	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	NA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NA	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	NA	
EVALUACIÓN	PRECIO	X	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	NA	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	NA	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	NA	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	NA	PUNTUACIÓN
	OTRO	NA	

13. ANEXOS

1. Certificación del plan anual de adquisiciones
2. Solicitud de cotizaciones y Cotizaciones recibidas
3. Análisis del Sector
5. Matriz de Riesgo.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

Nombre: MICHAEL ARMANDO JOYA SALAMANCA
Cedula: 1.116.992.729 De Sabanalarga - Casanare
Cargo: Personal Contratado SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
FIRMA:



REVISÓ ESTUDIO PREVIO

NOMBRE: KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR **CÉDULA NÚMERO:** 1.007.703.624 de Sabanalarga, Casanare **CARGO:** Secretaria General y de Gobierno **FIRMA:**	JulianaArenas.
COMPONENTE JURÍDICO	
Nombre: **ADRIANA DEL PILAR SILVA CORTES** Cédula: 28.553.220 de Ibagué, Tolima. Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno **FIRMA:**	
COMPONENTE TÉCNICO	
NOMBRE: CARLOS EDUARDO GUTIERREZ CELIS **CÉDULA NÚMERO:** 88.254.115 **Cargo:** Profesional Contratado SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO **FIRMA:**	
COMPONENTE FINANCIERO	
Nombre : **DIEGO GERARDO CHAVEZ G** Cédula: 74770800 Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno **FIRMA:**	